

ANEXO

La carrera de Especialización en Turismo Rural y Comunitario fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional del Sur, que ha cumplido con su tercer proceso de evaluación externa en el año 2013 y en 2019 firmó el acuerdo para realizar un cuarto proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2013 mediante Acta CONEAU N° 391.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estables/Invitados	Disminuyó la cantidad de docentes estables, pasando de 16 a 12.
Directores	Se aumentó la cantidad de docentes con experiencia en dirección de trabajos finales, pasando de 8 a 13.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Turismo Rural y Comunitario, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geografía y Turismo, se inició en el año 2012 en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en dependencias de la universidad tales como el Complejo Alem, Complejo Palihue, el edificio del Departamento, el Centro de Documentación Cartográfica, el Laboratorio de Cartografía Digital, el Laboratorio en Geotecnologías y el Laboratorio de informática. Allí se desarrollan también las carreras de Doctorado en Geografía, Maestría en Geografía y la Maestría en Procesos Locales de Innovación y Desarrollo Rural.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de la Asamblea Universitaria 20/11 mediante la cual se crea la carrera; Resolución del CDGyT N° 573/11 mediante la cual se aprueban el plan de estudios y el reglamento de la carrera vigentes; Resolución del Consejo

Departamental del Geografía y Turismo (CDGyT) N° 451/18 mediante la cual se designa a la Directora y a la Comisión Académica en sus cargos; Resolución del CDGyT N° 136/17 mediante la cual se designa a los miembros de la Comisión de posgrado del Departamento; Resolución del Consejo Superior Universitario N° 567/11 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales; Resolución del CDGyT N° 464/18 mediante la cual se conforma un registro de egresados del posgrado y se implementa una encuesta anual. En ocasión de la respuesta a la vista, se adjunta la Resolución del CSU N° 995/19 mediante la cual se modifica el plan de estudios de la carrera.

La normativa presentada es suficiente para favorecer y propiciar un adecuado funcionamiento de la carrera.

Se presentan 4 cartas de intención de las Direcciones de Turismo de las municipalidades de Puan, Coronel Pringles, Tornquist y Villarino para la realización de actividades. Las mismas serán detalladas en el núcleo correspondiente al plan de estudios.

Estructura de gestión académica

Según establece la Resolución del CDGyT N° 537/11, la estructura de gestión está conformada por un Comité Académico de Dirección que está integrado por un mínimo de 3 miembros representantes de los Departamentos involucrados en el desarrollo de la carrera y un Director designado por el Comité Académico de Dirección. Las funciones y competencias de estas 2 instancias se encuentran descriptas en la normativa.

La estructura de gestión académica presentada es suficiente para garantizar el correcto desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del CSU 995/19		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	16	360

Carga horaria total de la carrera	360
Duración de la carrera en meses (sin incluir el trabajo final): 12 meses	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir del ingreso a la carrera: 4 meses	

Organización del plan de estudios:

Según lo consignado en la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 573/11, el plan de estudios de la carrera es estructurado, se organiza en 15 cursos distribuidos en 5 módulos y un taller de metodología, sin que se establezca un sistema de correlatividades.

En ocasión de la respuesta a la vista, la institución informa que el plan de estudios consiste en un cursado de 215 horas teóricas y 145 horas prácticas para totalizar 360 horas, lo cual se encuentra en consonancia con los estándares ministeriales.

En lo relativo al dictado mismo de la carrera, el plan de estudios establece que este será de carácter intensivo. La normativa establece que los encuentros tienen una duración de 4 días y se realizan de forma mensual. En ocasión de la respuesta a la vista, se especifica que en la Resolución del Consejo Superior N° 712/12 que aprueba el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos, se estipula una carga horaria máxima de 8 horas de dictado por día, lo cual es aceptable.

En la respuesta a la vista se han incorporado correctamente los objetivos generales y específicos, así como los contenidos y las actividades prácticas del Taller de Metodología; esta incorporación se corresponde con lo especificado en el plan de estudios como propósito general de la carrera. Asimismo, se ha incluido la bibliografía la cual es pertinente con los contenidos del taller y la modalidad de evaluación para aprobar este espacio curricular.

Con respecto al plan de estudios consignado en la normativa, se señala que este es coherente y consistente y que la articulación entre objetivos y contenidos es adecuada. Cada actividad curricular presenta contenidos acordes al objetivo general de la carrera.

En ocasión de la respuesta a la vista, además, la institución completó el apartado referido a la bibliografía de todas las materias. El análisis de las mismas permite concluir que el material bibliográfico utilizado es suficiente, pertinente y permite desarrollar todos los temas abordados de manera satisfactoria.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	145 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SI	

En su presentación de respuesta a la vista, la institución modificó el plan de estudios estipulando que la carrera posee una carga horaria de 215 horas teóricas y 145 horas

prácticas.

Las actividades prácticas consisten en trabajos y debates grupales, análisis de casos, realización de viajes al campo de estudio, análisis de materiales periodísticos y académicos y análisis de la legislación de turismo rural. Durante la entrevista con la Directora de la carrera, se informó que los alumnos realizan trabajos de campo en los municipios cercanos a la universidad, sin que se especifique en el marco de qué asignatura ni la carga horaria insumida durante estas prácticas.

Anexados en el formulario electrónico, se encuentran 4 notas de intención firmadas por las Direcciones de Turismo de las municipalidades de Puan, Coronel Pringles, Tornquist y Villarino para la realización de actividades. Además, en ocasión de la repuesta a la vista, la universidad adjunta también los convenios marco firmados por las autoridades de los mencionados municipios. Es necesario que la carrera concrete la suscripción de convenios específicos para la realización de las actividades prácticas. Las actividades a realizarse en los municipios mencionados son detalladas en las fichas de actividades curriculares.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario emitido por una universidad nacional, pública o privada, de al menos 4 años de duración. El Comité Académico de Dirección de la carrera evalúa la admisión del aspirante en base al plan de estudio de la carrera de grado y su desempeño profesional, publicaciones u otros antecedentes que recomienden su incorporación.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados para la formación de los alumnos.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Concretar la suscripción de convenios específicos para la realización de las actividades prácticas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 9 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	5	-	-	-
Mayor dedicación en la	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Geografía (4); Turismo (5)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	4
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	2

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada y Doctora en Geografía, ambos títulos expedidos por la UNS.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Asociada en la institución universitaria
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos, Categoría III.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos poseen título igual o superior al otorgado por la carrera. El análisis de las trayectorias de los docentes vinculados permite advertir que todos poseen trayectorias adecuadas para desempeñarse en las funciones en las que fueron designados.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico se observa que las docentes

responsables cuyas fichas no fueron adjuntadas en la presentación original, fueron presentadas durante la respuesta a la vista. Teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, se considera que todas poseen antecedentes suficientes y pertinentes para ejercer los cargos docentes dentro de la carrera. El análisis de las trayectorias del resto de los docentes permite advertir que todos poseen antecedentes pertinentes y suficientes para ejercer la labor docente en las asignaturas en las que se desempeñan.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Al finalizar el cursado de cada asignatura, el alumno completa una planilla de evaluación anónima en la que se le preguntan cuestiones relativas a la preparación del curso, los contenidos y las habilidades de los docentes. En ocasión de la respuesta a la vista, la institución informa que los resultados de dichas encuestas están al alcance tanto de las autoridades del Departamento como de los docentes de cada asignatura.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informa una única actividad de investigación en la que participa la Directora de la carrera y una alumna. La actividad se relaciona estrechamente con los contenidos de la carrera y presenta numerosos resultados tales como libros, capítulos de libros y congresos.

Además, se consigna una actividad de vinculación, la cual también se encuentra dirigida por la Directora de la carrera. La actividad denominada “Capacitarse para emprender en el entorno rural” guarda vinculación cercana con la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Los mecanismos previstos para el seguimiento de los avances en su desarrollo se encuentran enmarcados en el

Taller de Metodología donde se desarrollan técnicas para la preparación del trabajo final.

No se presentaron copias de trabajos completos o proyectos de trabajos finales dado que la carrera no cuenta con graduados a la fecha. Si bien se establece un plan de desarrollo para aplicar un sistema de seguimiento de los alumnos para que cumplan con los plazos establecidos para la entrega del trabajo final, este plan no especifica en qué consiste el sistema de seguimiento ni presenta propuestas concretas para lograr el objetivo.

La modalidad de evaluación final es correcta, aunque no se puede evaluar la calidad de los trabajos presentados ya que la carrera no registra graduados a la fecha.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. En el artículo 11 del reglamento de funcionamiento de la carrera, se establece que el Comité Académico propone la designación de tutores una vez evaluada la propuesta de trabajo final del alumno. En ocasión de la respuesta a la vista, la institución informa que el requisito para ser designado como tutor de trabajo final es formar parte del cuerpo docente de la carrera.

Jurado

En ocasión de la respuesta a la vista, la institución informa que el jurado de trabajo final está constituido por el Director Académico de la carrera y 2 profesores de la misma.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera han sido 9, en una única cohorte en 2014 y ninguno de los ellos ha terminado el cursado de la carrera. Por lo que es necesario implementar mecanismos que favorezcan a graduación de los alumnos.

Durante la respuesta al informe de vista, la institución informa que dentro de las funciones del Director de la carrera se encuentra la de hacer un seguimiento de los alumnos de la carrera.

En su presentación, la carrera informa que todos los alumnos de la única cohorte de alumnos (año 2014) fueron beneficiarios de una beca de arancel completo, las cuales fueron financiadas por la Universidad de Islas Baleares.

Están previstas modalidades de seguimiento de egresados a través de los mecanismos establecidos por la Resolución del CDGyT N° 464/18.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar mecanismos que favorezcan a graduación de los alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, salas de reunión y salas de informática suficientes para llevar adelante el correcto desarrollo del posgrado. Además cuenta con el Centro de Documentación Cartográfica propio de la universidad, lo cual se considera un aspecto positivo.

El fondo bibliográfico consta de 8772 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y una suscripción a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos tales como Bulletin de l'Association de Géographes Français, Realidad, tendencias y desafíos en turismo y Estudios Geográficos, entre otras. Además, se dispone de conexión con Geoscience World, Jstor y Sage Premier, entre otras bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente para garantizar que los alumnos y docentes tengan material académico suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría General Técnica de la UNS.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2013 mediante Acta CONEAU N° 391.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa esta es adecuada. La estructura de gestión suficiente y adecuada para garantizar el correcto funcionamiento de la carrera.

El plan de estudios resulta adecuado, los requisitos de admisión son pertinentes, las prácticas a desarrollar son adecuadas. Es necesario que se concrete la suscripción de convenios específicos para la realización de las actividades prácticas. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico y su formación resultan apropiadas, y los mecanismos de

supervisión de docentes son adecuados.

Las actividades de investigación informadas se vinculan con la temática de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los ingresantes a la carrera han sido 9, en una única cohorte en 2014 y ninguno de los ellos ha terminado el cursado de la carrera. Por lo que es necesario implementar mecanismos que favorezcan a graduación de los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

Dado que la carrera no informa graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-58775588-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.